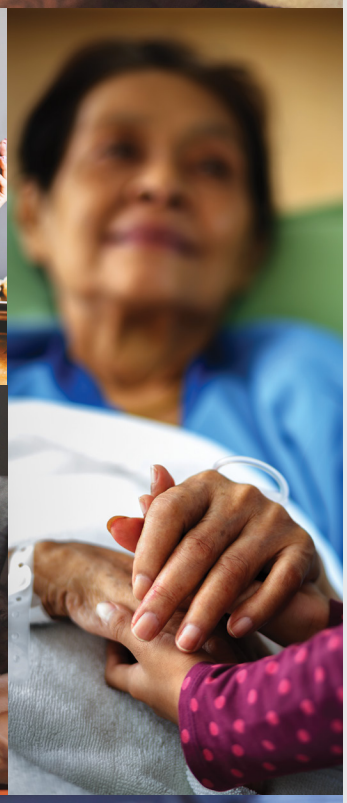

Cinco cosas que debe conocer acerca del Permiso Familiar Pagado

1. **Usted podría ser elegible para recibir ocho semanas de beneficios que sustituyen una parte de su sueldo.**
   El Permiso Familiar Pagado (PFL, por sus siglas en inglés) proporciona hasta 8 semanas de beneficios, que sustituyen una parte de los sueldos de los trabajadores y puede solicitarse cada 12 meses. Puede dividir sus semanas del PFL y no tiene que tomarlas en forma consecutiva.

2. **Es su dinero.**
   La contribución para los beneficios del (PFL) proviene del impuesto del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI, por sus siglas en inglés), que la mayoría de nosotros pagamos (aparece en su talón de cheque como "CASDI"). Este dinero es suyo, no es un subsidio del gobierno.
   Su estatus migratorio o de ciudadanía no afecta su elegibilidad.

3. **Usted podría recibir aproximadamente de un 70 a un 90 por ciento de su sueldo.**
   Si usted pagó el impuesto del Seguro Estatal de Incapacidad (SDI) en los últimos 5 a 18 meses, podría ser elegible. Puede obtener un estimado de su cantidad de beneficios semanal, visitando Calculadora – Pagos de Beneficios del Permiso Familiar Pagado (PFL) y del Seguro de Incapacidad (DI) (edd.ca.gov/es/disability/PFL_Calculator_Espanol).

4. **No es solamente para establecer un vínculo paternal con un hijo recién nacido.**
   Puede usar PFL para establecer un vínculo paternal – ya sea por nacimiento, adopción o bajo el cuidado de crianza temporal (*foster care*). La ausencia familiar debe tomarse dentro de 12 meses a partir del día en que el hijo se integra a la familia. Puede usar el PFL para cuidar un familiar que se encuentra gravemente enfermo. Por ejemplo, un hijo, padre suegro, abuelo, nieto, hermano, cónyuge, o pareja doméstica debidamente registrada. También puede usar el PFL para participar en un evento aprobado como resultado del despliegue en el extranjero de un familiar. Los miembros de la familia incluyen: cónyuge, pareja doméstica debidamente registrada, padre o hijo.

5. **Vale la pena solicitarlo.**
   Para tramitar cualquier solicitud del PFL, es necesario presentar la documentación requerida y puede tardarse un par de semanas en tramitarse. Tómese el tiempo para estar presente en los momentos importantes de la vida.

EDD

Para aprender más, visite la página edd.ca.gov/es/disability/Paid_Family_Leave_Espanol.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al 1-866-490-8879. Los usuarios de TTY (teletipo), por favor comuníquese con el Servicio de Relevo de California al 711.